dos cuando lo exigieran los progresos de los pueblos.

En nuestro pacto social, en nuestra constitucion, roto el centralismo como antagonista de la federacion, no caben pueblos ligados á un *cabo capital*, no caben pueblos atados por la fuerza á una division territorial dada. Y el orador que impugnó el dictámen quiere que los pueblos vivan á su pesar encerrados en un círculo de fierro, preconizando las ventajas de la centralizacion.

Esto, señor, no es posible en nuestra forma de gobierno. Y nosotros no podemos negar los títulos de libertad y soberanía, á catorce distritos ó sesenta y cinco municipalidades que quieren entrar al pacto federal con su ser propio y como Estados soberanos.

Nosotros estamos en la obligacion de obsequiar la voluntad de esos pueblos que hacen uso de un derecho constitucional, porque no podemos mantenerlos atados, como Sísifo á su roca, á un centro que les es antipático porque estorba la consumacion de su obra, su progreso, y porque no llena sus justas exigencias administrativas.

Y esto importa, ademas, á la nacion, porque nuestra imperfecta division territorial es acaso una de las causas mas eficaces de la subsistencia de la guerra civil.

En nuestra desigual y poco prudente reparticion del suelo, se formaron grandes Estados, junto á ellos Estados pequeños que tenian que sufrir la presion de los otros.

Señor, aquí en plena república, vemos aun un fenómeno doloroso como en el Viejo Mundo. Cada nacion poderosa arrastra tras de otra nacion esclava, como la Polonia, como la Grecia.

Y de este desnivel ha resultado que cuando uno de esos Estados poderosos se incendiaba por alguna idea revolucionaria, la imponia á los demas Estados pequeños por el mismo sistema con que la Iglesia impuso la creencia cristiana, por el mismo método con que Mahomet enseñaba el Coran, por el fuego y por el fierro.

Así un Estado poderoso lograba despues dar la ley á todo el país.

Y de esta desigualdad resultaba el *protectorado*, la tutela que sofoca las fuentes de la riqueza propia. Y los pequeños Estados empobrecidos, fácilmente se contagiaban por la revolucion, y ésta hallaba en ellos presas fáciles que devorar. Entónces venia la proteccion tranquila del vecino poderoso, y con ella — — — la dolorosa historia que cuentan Querétaro junto á Guanajuato, Aguascalientes junto á Zacatecas, y el canton de Tepic junto á Jalisco.

Y á la hora del conflicto público los contingentes de los Estados venian pobres y lentos á las arcas de la federacion, porque los pequeños no podian dar mas y porque los Estados poderosos, en virtud de su imperfecta administracion, no podian hacer efectiva sobre los distritos lejanos del centro su accion fiscal y recaudadora.

Así, pues; la cámara ve que la subsistencia de Estados poderosos en la república, en vez de serle benéfica, como acaba de intentar probar el Sr. Montiel, no hace mas que enervar sus fuerzas vitales. El equilibrio en el organismo social es el mejor requisito del bienestar de la nacion.

La aplicacion de este principio se hace mas imperiosa cuando, como sucede en el segundo distrito del Estado de México, su vida política se hace imposible en las condiciones de dependencia que guarda hoy.

Este es el segundo punto de la cuestion.

Los pueblos que forman ese segundo distrito están pidiendo su segregacion del centro desde 1862.

Y no se me arguya, como acaba de hacerlo el Sr. Montiel, con la poca fé que inspiran las actas formadas bajo la administracion de personas que siempre han apoyado la idea separatista.

Y el orador, á quien tengo el honor de replicar, ha llegado hasta tachar en esas actas la signatura de los municipios: señor, los municipios son los naturales representantes de las comunidades, y ellos en su expresion democrática constituyen la voz mas autorizada de los pueblos.

Tambien el orador las acusó de nulidad, comparando las presentes actas á las que se levantaron en favor del imperio.

Si hubiera algo de lógico en esa induccion comparativa, tendriamos que romper todos esos documentos emanados de la expresion popular. Y todos los actos de nuestra democracia serian nulos, hasta las credenciales en virtud de las cuales estamos aquí representando á la nacion.

Porque en esas credenciales, ó se traspiraba la accion gubernativa en el triunfo del candidato ministerial, ó la influencia de un partido en el voto obtenido por un candidato de oposicion.

Por eso me permito recordar al Sr. Montiel, para destruir su paralelo, que tras de las actas á favor del imperio se ven las bayonetas francesas que las arrancaban á los pueblos conquistados, y la mejor prueba de la nulidad de esas actas, está — — en el Cerro de las Campanas.

El segundo argumento que opone el orador á quien contesto, es la carencia de elementos propios en que quedarán sumidos esos distritos despues de su separacion, cuando estén ya constituidos en Estados libres y soberanos.

¿Y qué les faltará? No territorio, porque esto nadie se atreveria á decirlo.

¿Poblacion? ¿riqueza?

Para que se vea cuán débil es este argumento del orador unionista, voy á suponer hecha la division absoluta, es decir, en el Estado de México, Morelos, Hidalgo y el Valle.

Pues en cuanto á poblacion el Estado de México quedará con 380,206 habitantes; Morelos, con 142,114; Hidalgo con 390,081 y el Valle con 33,354.

La propiedad vale en el Estado de México 13.300,433. pesos: en el de Morelos 7.640,980 pesos: en el de Hidalgo 14.827,291 ps. y en el Valle 16,676,916 pesos.

Yo desearia, señor, cualquiera de esas miserias para el pobre Estado de Querétaro, mi patria, y para cualquiera de muchos Estados pequeños de nuestra federacion.

Luego, estos Estados formados por la idea separatista, van á ser entidades importantes que progresarán mas aún desde el punto en que se independan.

Porque es imposible que el Estado de México continúe en la situacion que guarda hoy: si se prolonga, su ruina es inevitable.

Hoy, en la inmensa extension de territorio que abarca, su administracion política tiene que ser como lo es, perpétuamente imperfecta.

Formado ese Estado de componentes tan heterogéneos, de pueblos tan variados por sus costumbres y sus hábitos, de localidades tan distintas en sus calidades topográficas, no hay legislacion por hábil y profunda que sea, que satisfaga plenamente y en todos sus pormenores las exigencias de todos los distritos.

Situados muchos de estos á tan considerables distancias del centro, la accion gubernativa de éste tiene que ser débil, nula, y de aquí nace la acefalía en que se encuentran esos pueblos.

Por eso la recaudacion es impotente para hacer ingresar á las cajas del actual Estado de México, el ingreso verdadero que debe obtener el fisco.

Porque como observa con tanta precision como exactitud uno de los dictámenes producidos en la legislatura del Estado de México, toda operacion rentística en este tiene que ser imperfecta en virtud de este insoluble dilema:

O se basa la recaudacion, segun el método de nuestra infancia financiera, en el impuesto sobre la propiedad, lo que lo hace disminuir, y sobre la alcabala lo que es anti-constitucional, ó se implanta la contribucion sobre el producto, lo que no es practicable en ese inmenso Estado de México, adonde la produccion es tan variada que haria la capitacion injusta é imposible.

Allí el rédito del capital y la utilidad del trabajo difieren en cada localidad, porque sus condiciones locales son distintas, porque unos distritos son agricultores mientras otros son mineros; y otros tienen mistos y disímbolos elementos de especulacion.

Este desórden, forzoso resultado de la unificacion, hace surgir otro mal y es, que miéntras algunos distritos derraman grandes cantidades en el fondo comun, otros en casi nada cooperan y acaso los primeros son los que menos participan del amparo y ventajas de la comunidad.

Y esos pueblos, aludo á los del segundo Distrito al reportar el peso enorme del impuesto sin obtener ninguna de las ventajas de la federacion, al verse condenados á una parálisis perpétua piden su segregacion.

Ni siquiera pueden obtener una buena administracion de justicia.

Esos pueblos tan lejanos del centro tienen que contentarse con la justicia local primitiva, sin tener la garantía de los recursos de la alta instancia.

Y si en los asuntos civiles esto es tan grave, mucho mas lo es en los criminales.

Supongamos que un presunto reo condenado á cuatro meses de prision ante uno de esos juzgados locales, apela, y su oculso por la distancia y por el recargo de negocios en la suprema corte, no puede ser despachado sino á los seis meses. El preso ha sufrido á pesar de su inocencia reconocida en la segunda instancia, el tiempo de su condena y otros dos meses mas.

Y si un reo ha sido condenado á la pena de muerte ¿cómo intentar el recurso de indulto ante la legislatura, distante muchas leguas, y en medio de los plazos tan perentorios de nuestra legislacion revolucionaria?

¿Y la paz pública?

Señor, el poderoso Estado de México ha necesitado el amparo de las fuerzas de la federacion para perseguir una cuadrilla de ladrones que atacaba sus ciudades lejanas.

Y esto arguye muy mal contra las razones de conveniencia que el orador que impugna el dictámen expuso á favor de la subsistencia de Estados poderosos en la federacion mexicana. Ya vemos lo que significa ese poder.

Ese Estado de México es una roca desgajada por un cataclismo subterráneo, y cuyos fragmentos tienen que arrancarse de la masa comun para ir con su ser propio á sufrir su sobreposicion de elementos en una vida aislada.

Nosotros debemos sancionar esa segregacion forzosa, legítima, necesaria. Porque debemos aceptar como principios innegables esa tendencia á la divisibilidad que forma la base de nuestro progreso.

Todas esas máximas de centralizacion y de unificacion del poder que acabamos de oir en la boca del ilustrado orador que sostiene el contra, pugnan con nuestra constitucion y con los principios democráticos que profesamos.

Sí, nuestra consigna es esa voz de *marcha* que ha lanzado el orador mi antagonista en su mito de Judio errante. Pero tenemos que marchar al progreso, y el progreso se obtiene con la libertad de los pueblos, no ligándolos á una dependencia que les es antipática y perjudicial.

La ciencia, la sociedad y la familia, todo tiende á la emancipacion, porque de allí sale la especialidad y la individualidad con todo su poder.

Las sociedades modernas ya no son unas masas atadas á un centro, que las absorbe explotándolas y manteniéndolas bajo un yugo de fierro. Por el contrario, tienden á vivir de su libre personalidad hasta realizar ese bello ideal del socialismo que llegará á ser el código de las naciones cuando el verdadero núcleo, la familia, sea libre en medio de la comunidad, y esta lo sea en medio del cuerpo social.

Realicemos esos principios salvadores y habremos dado á los pueblos que hoy imploran de nosotros la sancion de su soberanía, paz, libertad y progreso.

(Este discurso mereció repetidos aplausos.)

PARTE OFICIAL.

Secretaria de Estado y del despacho de gobernacion.

SECCION 1ª

El C. presidente de la república mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*BENITO JUAREZ, presidente constitucional de los Estados-Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El congreso de la Union decreta:

"Art. 1º Se suspende la garantía que se concede en la primera parte del art. 13 de la constitucion.

"Art. 2º Se suspende igualmente la garantía consignada en el art. 21, pudiendo el gobierno general imponer penas gubernativas por delitos políticos, siempre que no pasen de un año de reclusion, confinamiento ó destierro, y pudiendo usar de esta autorizacion, ántes de que los reos sean consignados á la autoridad judicial.

"Art. 3º El delito de conspiracion será juzgado con arreglo á las prevenciones de esta ley, y castigado con penas de cinco á diez años de prision, destierro ó confinamiento.

"Atr. 4º Para el juicio se observarán las reglas siguientes:

1ª Luego que la autoridad militar respectiva tenga conocimiento de que se está conspirando, por la fama pública, por denuncia, ó por cualquiera otro motivo, procederá á instruir la correspondiente averiguacion, con arreglo á la ordenanza general del ejército y á la ley de 15 de setiembre de 1857, y la causa, cuando tenga estado, se verá en consejo de guerra ordinario, sea cual fuere la categoría, empleo ó comision del procesado. En los lugares en donde no hubiere comandantes militares ó generales en jefe, harán sus veces los gobernadores de los Estados.

"2ª El procedimiento, hasta poner la causa en estado de defensa, quedará terminado por el fiscal, dentro de sesenta horas, y en el plazo de veinticuatro evacuada aquella: acto continuo se mandará reunir el consejo de guerra.

"3ª Siempre que una sentencia del consejo de guerra ordinario sea confirmada por el comandante militar respectivo, generales en jefe, ó gobernadores en su caso, se ejecutará sin mas recursos que el de indulto.

4ª Dos asesores militares, nombrados por el supremo gobierno, asistirán necesariamente á los consejos de guerra ordinarios, como está prevenido en la ley de 15 de setiembre de 1857, para ilustrar con su opinion á los vocales de dicho consejo. Los dictámenes fundados legalmente, que dieren á los comandantes militares, generales en jefe ó gobernadores, deberán ejecutarse conforme á la circular de 6 de octubre de 1860; pues como asesores necesarios, son los verdaderamente responsables por las consultas que dieren.

5ª Los generales en jefe, comandantes militares ó gobernadores á quienes incumba el exacto cumplimiento de esta ley, y sus asesores, serán responsables personalmente de cualquiera omision en que incurran, por tratarse del servicio federal.

"Art. 5º No quedan comprendidos en las disposiciones de esta ley los delitos de imprenta, ni podrán ser juzgados conforme á ellas los funcionarios que disfrutan fuero constitucional, de la federacion ó de los Estados.

"Art. 6º La suspension de garantías que esta ley establece, durará hasta el 31 de diciembre de este año, y tendrá únicamente efecto para el delito de conspiracion y los demas que alteren la paz pública.

"Art. 7º Cuando cesen estas facultades, el ejecutivo dará cuenta ante el congreso del uso que de ellas hubiere hecho.

"Salon de sesiones. México, mayo 6 de 1868. —*Francisco Zarco*, diputado presidente.—*Guillermo Valle*, diputado secretario.—*Joaquin M. Alcalde*, diputado secretario."

Por tanto, y con acuerdo del consejo de ministros, mando se imprima, publique y circule. Dado en el palacio nacional de México, á los 8 dias del mes de mayo de 1868.—*Benito Juarez.*—Al C. I. L. Vallarta, ministro de gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento. — *Vallarta.*

NOTICIAS NACIONALES.

DERROTA DE LA GAVILLA DE FLORES.—Por alcance al *Diario Oficial* se han publicado las siguientes comunicaciones:

"Secretaría de Estado y del despacho de guerra y marina. —República mexicana.—Ejército nacional.—Brigada de Tamaulipas.—Hoy, á las doce y media del dia, he logrado dar alcance en este pueblo al llamado coronel Rosalio Flores con su gavilla. Despues de un nutrido fuego que duró un cuarto de hora, el piquete que componía la descubierta, con los ciudadanos capitanes Agapito Rios, que la mandaba, Guadalupe Flores, Miguel Rodriguez y el de igual clase retirado, Dolores Delgado, teniente José M. Flores, y alféreces Alejo Sanchez y Vicente Cortina, con diez hombres mas de tropa, fué el primero que cargó contra el enemigo, quien se puso en fuga precipitada, dejando en nuestro poder cuatro muertos, dos heridos de gravedad y veintidos prisioneros; tres cajones con parque, diez caballos, veinte monturas, treinta y cinco mosquetes, ocho sables y cuatro lanzas.

El resto del enemigo se dispersó por distintos rumbos, perseguido de cerca por el ciudadano teniente coronel Villagran y comandante Jesus López, á quienes habia mandado en auxilio de la descubierta. Ha dado los mejores resultados esta persecucion, pues dudo que la gavilla vuelva á reunirse, y seguir estorsionando á estos pueblos.

Sírvase vd. ponerlo en conocimiento del ciudadano presidente, protestándole las seguridades de mi aprecio y respeto.

Independencia y libertad. San Pedro Tlaxcoapam, Mayo 20 de 1868.—*Juan N. Cortina.*—Ciudadano ministro de guerra y marina.—México.

Ministerio de guerra.—Seccion 1.ª—Por el oficio de vd. fechado ayer en San Pedro Tlaxcoapam, se ha enterado el ciudadano presidente de la república con satisfaccion, del golpe que logró vd. dar á la partida sublevada que acaudilla Rosalio Flores, como resultado del acierto y actividad con que hizo vd. su movimiento, y por el buen comportamiento de los jefes, oficiales y tropa que vd. menciona en su parte. El ciudadano presidente me encarga dé á vd. las gracias de su eficacia, y que le recomiende la tenaz persecucion de los dispersos, para evitar á los pueblos las extorsiones que pudieran causarles.

Independencia y libertad. México, Mayo 21 de 1868.—*Mejía.*—Ciudadano general Juan N. Cortina.—Atitalaquia.

República mexicana.—Ejército nacional.—Brigada de Tamaulipas.—Anoche á las doce recibí parte del alcalde auxiliar de Tetepango, de que á las inmediaciones de dicho punto merodea una partida de los dispersos hechos á la gavilla de Flores. En el acto marché una fuerza de cien hombres al mando del teniente coronel Villagran, con el objeto de perseguirla.

Permanezco aún en estos puntos, hasta concluir con los restos de los sublevados, y luego emprenderé mi marcha para esa con los prisioneros.

La autoridad de Tetepango ha aprehendido á uno de los dispersos, el cual tambien será conducido.

Sírvase vd. dar cuenta al ciudadano presidente, para su superior conocimiento.

Independencia y libertad. Atitalaquia, mayo 21 de 1868.—*Juan N. Cortina.*—Ciudadano ministro de guerra y marina.—México.

Ministerio de guerra.—Seccion 1.ª— Por el oficio de vd. de hoy se ha enterado el ciudadano presidente de la república, de que habiendo recibido V. un parte del C. alcalde de Tetepango, de que en las inmediaciones de dicho punto merodeaba una partida de los dispersos hechos á la gavilla de Flores, envió vd. una fuerza de 100 hombres al mando del teniente coronel Villagran, con el objeto de perseguirla; permaneciendo vd. en esos puntos, y que luego emprenderá su marcha para esta capital con los prisioneros.

Independencia y libertad. México, mayo 21 de 1868.—*Mejía.*—C. general Juan N. Cortina.—Atitalaquia.

LEON.—En esta ciudad se celebró con entusiasmo el aniversario del 5 de mayo. Pronunció la oracion cívica el Sr. D. Octaviano Galvan, y recitaron composiciones poéticas los Sres. D. Víctor Gonzalez y D. Mariano Alvarez.

En el cementerio de San Martin se han encontrado varias momias perfectamente conservadas.

Se ha dirijido á la legislatura una solicitud pidiendo que se haga en Leon una exposicion de objetos de bellas artes y de productos industriales.

El 9.º de infantería ha salido de Leon para Guanajuato.

ESCUELAS DE ADULTOS.—Los Sres. D. Ramon Valle y D. Anatolio Galvan, han promovido y llevado á cabo en Guanajuato la organizacion de una sociedad que tiene por objeto procurar la enseñanza de adultos por medio de escuelas nocturnas, dominicales y rurales. La sociedad se instaló el 5 de mayo, pronunciando el Sr. Valle el discurso inaugural.

MONEDA FALSA.—Ayer la policía sorprendió una fábrica de moneda falsa, se apoderó de los instrumentos y útiles que encontró, y redujo á prision á los falsificadores.

TERREMOTO.—Ayer á las 12 y 25 minutos del dia se sintió en esta ciudad un fuerte terremoto que comenzó con una fuerte trepidacion, siguiendo despues oscilaciones de N. á S. y de O. á P.

LA "IBERIA."—Como era de esperarse, este estimable colega sigue siendo objeto de la simpatía de los españoles residentes en la república. Los suscritores que tiene en Celaya y en Salvatierra, han convenido en pagar cada uno diez pesos mensuales por su suscricion.

Bien harán los españoles en procurar que subsista un periódico que hace honor á su país.

ELECCIONES.—He aquí el decreto que dispone se hagan elecciones de tres magistrados de la suprema corte en toda la república y de diputados en seis distritos:

"Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 1.ª—El ciudadano presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

EL C. BENITO JUAREZ, presidente constitucional de los Estados-Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo que sigue:

El congreso de la Union decreta:

Art. 1.º Se procederá en toda la república á hacer elecciones de magistrados 2.º, 4.º y 7.º de la suprema corte de justicia.

Art. 2.º Se procederá á hacer elecciones de diputados al congreso general, en el primer Distrito electoral de la ciudad de México; en el de Tancítaro, del Estado de Michoacan; en el de Sultepec y Tenango, del Estado de México, y en el 1.º de Aguascalientes.

Art. 3.º Las elecciones primarias se verificarán el segundo domingo despues de publicada esta ley en la capital del Estado respectivo.

Art. 4.º Las secundarias tendrán lugar á los quince dias de haberse hecho las primarias en los respectivos distritos.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, mayo 16 de 1868.—*Francisco Zarco*, diputado presidente.—*Guillermo Valle*, diputado secretario.—*Eleuterio Avila*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Palacio nacional de México, mayo 17 de 1868.—*Benito Juarez.*—Al ciudadano I. L. Vallarta, ministro de gobernacion.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia, constitucion y reforma. México, mayo 17 de 1868.—*Vallarta.*"

UNA CASA DE DON FERNANDO RAMIREZ.—La oficina de desamortizacion ha publicado lo siguiente:

"Administracion de bienes nacionalizados.—Seccion 2.ª—El supremo gobierno, tomando en consideracion las circunstancias agravantes que ocurrieron en D. Fernando Ramirez, que cometió el crímen de traicion á la patria, se sirvió ordenar la confiscacion de sus bienes; pero por acto de clemencia, moderó el rigor de la ley y le conmutó la pena en la de pagar la multa de $15,000 quince mil pesos, para cuya exhibicion se fijó el plazo de diez dias contados desde el 30 de abril último, bajo la inteligencia de que de no verificarla en ese término, se procederia contra la casa número 28 de la primera calle de la Merced de esta ciudad, de la propiedad del expresado Ramirez.

Como esa suprema disposicion se comunicó el dia primero del mes actual á D. José Hipólito Ramirez, hijo de D. José Fernando, sin que hasta hoy le haya dado el debido cumplimiento, esta oficina procederá al remate de la ya relacionada casa número 28 de la primera calle de la Merced, que ha sido apreciada por el perito C. Manuel Delgado, en la cantidad de $34,170 (treinta y cuatro mil ciento setenta pesos) verificándose al efecto tres almonedas, la última con calidad de remate, los dias 25 y 30 del mes actual y 5 del entrante junio á las doce, bajo las advertencias de que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes del avalúo, y de que la traslacion de dominio de esa finca no causa el derecho de alcabala.

Independencia y libertad. México, mayo 20 de 1868.—*Juan A. Zambrano.*"

AURELIANO RIVERA.—El distrito de Chalco no ha sido invadido por las gavillas de Aureliano, de manera que no es cierto que este haya estado en Ameca. Las autoridades de todo el distrito han recibido de Rivera la misma circular que dirigió á los ayuntamientos de Tacubaya y de Tlalpan.

Segun nuestras noticias, la gavilla sigue merodeando entre Ajusco, el Guarda y Huichilac y en la noche se retira internándose en el monte. Parece que ayer tarde fué arrestado en Tacubaya un capitan de los que han andado con Rivera.

"LA REVISTA."—Este periódico de Veracruz, ha reproducido nuestro artículo de fondo titulado "El ferro-carril de Veracruz."

MOVIMIENTO MARITIMO.—El dia 16 entró á Veracruz la canoa nacional Rafaela, procedente de Montepío, y salieron para Alvarado, el pailebot nacional Carolina, para Movila; el bergantin goleta español Adela, para Sisal, la barca francesa Campecho, y el pailebot nacional Mercedes.

El dia 17 entró la balandra nacional Bibí, procedente de Minatitlan, y salieron para Campecho el pailebot nacional Mercedes, y para Sisal el vapor nacional Tabasco.

JUNTA DE MINERIA.—Para representar á los mineros del Estado de México en la junta convocada por el gobierno general, ha sido elejido el Sr. diputado D. Luis Revilla.

RECTIFICACION.—Los Sres diputados Ramirez y Ramos nos dirigen la carta siguiente, rectificando una equivocacion de nuestra crónica parlamentaria:

"Señores redactores del *Siglo XIX.*—Casa de vdes, mayo 23 de 1868.—Muy señores nuestros:—En la crónica parlamentaria publicada el dia de ayer en el periódico que vdes dignamente redactan, se dice, sin duda por una equivocacion involuntaria, que "la diputacion de Tabasco presentó una adicion para que se aumenten el personal y el sueldo de las administraciones de las aduanas de Zapaluta y Tonalá;" y como no haya sido sino la de Chiapas, suplicamos á vdes. se sirvan dar publicidad á la presente, por vía de rectificacion.

Somos de vdes. afectísimos y seguros servidores.—*Juan J. Ramirez.—Onofre Ramos.*"

CIUDAD VICTORIA.—En esta ciudad hubo grandes fiestas el 5 de mayo, y en la noche se dió un baile en el salon de sesiones de la legislatura.

ESTADO DE MEXICO.—Ha acordado la legislatura que de los fondos públicos se ministren mensualmente treinta y cinco pesos al hospital de la villa de Tula, y cincuenta al de la ciudad de Pachuca.

EL "DIARIO OFICIAL."—Reprodujo en su número de ayer nuestro artículo de fondo titulado "La ley contra conspiradores y sobre suspension de garantías."

NUESTRA REVISTA DE TEATROS.—Hé aquí el benévolo juicio que acerca de ella emite la *Iberia:*

"No podemos ménos de llamar la atencion sobre la crónica de teatros del Sr. Altamirano, que publicó el *Siglo* del juéves, porque es notabilísima entre las muy notables de este magnífico escritor. En ella emite su juicio, siempre acertado y sólido, sobre algunas de las obras dramáticas que se han representado en el teatro Nacional desde la llegada del Sr. Valero, y hace reflexiones llenas de amenidad é interes sobre las circunstancias personales y artísticas de este eminente actor. Los amigos de la erudicion clásica, de la crítica justa y de los primores del lenguaje, deben leer esa revista, que no reproducimos en *La Iberia* porque es demasiado larga para sus columnas, consagradas por necesidad á otras materias."

TOROS.—En la corrida que se dió en Veracruz á beneficio del segundo espada Laví, éste fué gravemente herido por un toro, que le introdujo una de las astas por la cintura.

Tiempo es ya de que este bárbaro espectáculo se prohiba en todos los Estados.

SAN LUIS POTOSI.—Un decreto de la legislatura dispone que haya en las cárceles un local sin comunicacion con el interior de ellas, destinado á los simples detenidos. Pasadas sesenta y dos horas sin que se comunique el auto motivado de prision, los alcaides deberán poner á los detenidos en completa libertad.

Una circular del gobierno del Estado previene que los jefes políticos se abstengan de imponer penas en los casos de escandalo, falta de respeto, embriaguez, etc., y dispone que de todo esto conozca la autoridad judicial.

COAHUILA.—En el Saltillo se celebró de una manera brillante el aniversario del 5 de mayo. Pronunciaron discursos los Sres. D. Pragedis de la Peña en nombre del Ateneo Fuente, D. Francisco Gonzalez Hermosillo en el de la junta patriótica, D. Ramon Fernandez en el de la convencion progresista, y D. José María Carrillo y Seguin en el de la asociacion Rodriguez. Hubo ademas alocuciones de los Sres. D. Antonio Galvan y D. Eduardo Arteaga.

PRECAUCIONES CON LAS LAMPARAS.—Copiamos del *Globo:*

Estando ya tan generalizado en México el uso del petroleo para las lámparas, creemos útil generalizar los siguientes consejos que tomamos de un diario europeo, para evitar los peligros consiguientes al uso del aceite mineral:

1º Conservar el aceite en botellas tapadas y en paraje fresco.

2º Servirse únicamente de lámparas que tengan en su base el depósito del aceite.

3º Limpiar y preparar la lámpara de dia.

4º Llenarla completamente de aceite, aun cuando se la vaya á tener encendida poco tiempo.

5º Evitar que mientras esté encendida se quede completamente vacía.

6º Cuando vaya á acabarse el aceite de la lámpara, apagarla de un soplo y dejarla enfriar antes de abrirla para llenarla; hacer en seguida esta operacion, cuidando de no aproximar la lámpara á ninguna luz.

7º Cuando se rompa un tubo, apagar del mismo modo la lámpara y dejarla enfriar.

8º Para encender la mecha, secarla un poco por encima de la cápsula y prenderla fuego, volviendo luego á bajarla y poniendo el tubo. Despues se la torna á subir, pero con suma lentitud y sin hacerla entrar en el orificio de la cápsula, que solo la llama debe atravesar.

9º En caso de accidente tirar el líquido inflamado, apagarle con arena, tierra ó ceniza, y aplicar, mientras llega el médico, sobre las quemaduras del cuerpo, aceite vegetal.

A poder ser, convendria sumergir en un baño de aceite vegetal toda la region quemada, y lo mas pronto posible despues del accidente.

CLASIFICACION DE RENTAS.—La diputacion permanente del Estado de Zacatecas ha dirigido al congreso general la siguiente exposicion.

"Señor:—La diputacion permanente del Estado de Zacatecas ha considerado de su deber dirigirse á los representantes de la nacion, llena de confianza en su patriotismo é ilustrada rectitud, con motivo de la imposicion de rentas que debe hacerse para cubrir los gastos del erario federal, cuya ley habrá de expedirse en el período actual de sesiones, con vista de los presupuestos presentados por el ministerio de hacienda.

No es el vano deseo de molestar la atencion del soberano congreso, no tampoco el efecto de una insistencia importuna, lo que mueve esta vez á la diputacion para elevar su voz: es el conocimiento pleno que le asiste de las circunstancias en que se halla el Estado, de la opinion pública que en él domina y de lo que conviene, bajo el punto de vista financiéro, para estrechar mas el lazo federativo que debe unir á los Estados con el centro, haciendo perceptibles los beneficios de nuestras instituciones.

En toda confederacion bien organizada, la base fundamental del sistema rentístico estriba en introducir el mayor concierto, dejando á las localidades en plena posesion de sus recursos naturales, para que puedan aplicar á ellos, en proporcion de su capacidad y desarrollo, la tasa del gravámen, segun tambien lo permita su situacion, ilustradas por la ciencia económi-